CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE"
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura

Asunción, 30 de octubre de 2025.

DICTAMEN Nº 92/2025:

VISTO: La Nota de pedido remitida por la *(Programa 1.1.1) Centro Financiero N°1 - COMANJEFE (CFN°1), (Programa 1.1.4) Comando de Defensa Interna (CODI) y (Programa 1.1.6) Dirección General de Reclutamiento Reserva y Movilización (DIGERRMOV),* en la cual se solicita la convocatoria a **MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 22/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES",** con I.D. Nº 469.413.

CONSIDERANDO: Que, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 454/2024 " Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Suministro y contrataciones públicas regidas por la Ley 7021/22", los Intendentes Giradores de las Unidades Responsables, encargados de elaborar las especificaciones técnicas y precios de referencia para la " ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES ", remitieron un informe sobre los aspectos y metodología que han utilizado dentro del marco normativo, para la elaboración de los precios de referencia para el proceso de contratación arriba mencionado.

- ***Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:***

Se utilizó el Punto 1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuesto y su respuesta, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios u otros medios comprobatorios idóneos.

- ***Método para la Elaboración de los precios referenciales:***

PARA EL LOTE Nº 01 CENTRO FINANCIERO Nº 01 SE UTILIZÓ LOS PUNTOS 2 Y 4.

➢ *Se utilizó el Punto 2: Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.* ***presupuesto a la siguiente empresa: TUPY COMERCIAL que se dedica a la naturaleza del bien a adquirir.***

➢ *Se utilizó el Punto 4: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo*

Presupuestos de Gao Service y Officenter.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE"
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura

PARA EL LOTE Nº 02 Y 03 COMANDO DE OPERACIONES DE DEFENSA INTERNA (CODI) SE UTILIZÓ LOS PUNTOS 2 Y 3.

➢ *Se utilizó el Punto 2: Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.* ***presupuesto a las siguientes empresas: TUPY COMERCIAL, ELECTROBAN, CASA DANIELA Y BRISTOL que se dedican a la naturaleza del bien a adquirir.***

➢ *Se utilizó el Punto 3: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
precios que fue obtenido de Contrato de licitaciones de Entidades del Estado, Contrato Nº 02/2024 – ID: 451.708, Contrato Nº 35/2024 – ID: 448.819, Orden de Compra Nº 23/2024 – ID: 456.135, Contrato Nº 63/2024 – ID: 440.144, Contrato Nº 63/2024 – ID: 443.814, Contrato Nº 214/2024 – ID: 445.014, Orden de Compra Nº 172/2024 – ID: 451.588, Contrato Nº 64/2021 – ID: 396.902, Contrato Nº 09/2024 – ID: 449.299, Contrato Nº 11/2024 – ID: 446.831, Contrato Nº 31/2024 – ID: 439.370, Contrato Nº 40/2024 – ID: 453.916, Contrato Nº 54/2024 – ID: 441.398, Contrato Nº 64/2024 – ID: 455.623, Contrato Nº 20/2024 – ID: 441.545, Contrato Nº 05/2024 – ID: 451.557, Contrato Nº 90/2024 – ID: 4456.251.

PARA EL LOTE Nº 02 Y 03 DIGERRMOV SE UTILIZÓ LOS PUNTOS 2 Y 3.

➢ *Se utilizó el Punto 2: Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.* ***presupuesto a las siguientes empresas: BRISTOL Y RADIO SHACK que se dedican a la naturaleza del bien a adquirir.***

➢ *Se utilizó el Punto 3: Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.*
precios que fue obtenido de Contrato de licitaciones de Entidades del Estado, Contrato Nº 88/2023 – ID: 430.235.

El precio referencial fue calculado teniendo en cuenta ***EL PRECIO PROMEDIO (SUMATORIA DE LA COMBINACIÓN DE LOS 03(TRES) PRECIOS DIVIDO ENTRE TRES)***; dicho procedimiento se realizó

teniendo en cuenta la Resolución DNCP Nº 454/2024 "Por la cual se regula la estimación de los precios y su publicidad en los procedimientos de Suministros y Contrataciones públicas regidas por la Ley 7021/22".

Que, es importante recalcar los precios estipulados en los diferentes procesos de licitación son meramente referenciales, es decir al solo efecto de determinar un presupuesto provisorio (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos operativos, de mercado, competitividad y margen de utilidad no así la convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden varias constantemente en función a las condiciones económicas por la cual atraviesa el país.

Que, conforme a lo expuesto, se puede corroborar que la metodología utilizada por la dependencia solicitante del llamado, para la obtención de los precios referenciales, cumplen con los requerimientos exigidos en la Res. Nº 454/2024 y la Guía de Elaboración de Precios de Referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones.

Que, el Articulo Nº 3º la Resolución DNCP 454/24 reza lo siguiente: ***"Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el 2264/24 Decreto Reglamentario."***

Por lo tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 del COMANJEFE, concluye que el precio referencial establecido en el presente proceso, se adecua a la disposición transcripta en el Art. 2 de la Resolución DNCP 454/24, cumpliendo así en fundamentar la Estimación de precios y su publicidad, en concordancia con las normativas que rigen en la materia.

Se Adjunta:

- *Planilla de Precios de Método de Elaboración de Precios.*
- *Documentos que respaldan el método utilizado (Contratos y Presupuestos)*

Es mi Dictamen.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA

VICTOR RAMON PEDROZO SARAVIA
CAP AvL – Jefe UOC Nº 1 "COMANJEFE"